CONTRATO Nº 111 /2017

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU,** domiciliada en Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO MOREL VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **D&M CONSTRUCTORA**, con RUC. 875812-3 domiciliada en Yasy Cañy, Dpto. de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por , MARIO NUÑEZ ROLON con Cédula de Identidad N° 875.812, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº03/2017 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DE YPEJHU. ID. PORTAL Nº 325.028., LOTES 01 Y 02.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°325.028.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas Nº03/2017, convocado por la Municipalidad de Ypejhu, según Resolución Junta Municipal N°61/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°76/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA MUNICIPAL

Constructora D y M
Ruc: 875812 - 3
Yasy Cañy - Py

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. – LOTE 1					
UBICACIÓN: AVDA. BERNARDINO CABALLERO					
SUPERFICIE A CONST.: 2.908 m2					
N°	Rubros	Un.	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	Excavación de caja de empedrado (030cm)	m2	800,00	12.000	9.600.000
2	Colchon de arena (espesor 17cm)	m2	2908,00	15.000	43.620.000
3	Marcación y replanteo, estqueo y topografía	Gl.	1,00	2.000.000	2.000.000
4	Pavimento tipo empedrado	m2	2908,00	39.000	113.412.000
5	Ripio (triturada de 6ª)	m2	2908,00	6.400	18.611.200
6	Compactación mecánica	m2	2908,00	4.500	13.086.000
7	Cuneta de H°A° (0,50 x 010cm de espesor)	ml	420,00	80.000	33.600.000
8	Cordon de H° prefabricado 0,40x0,50x0,10	ml	870,00	30.000	26.100.000
9	Relleno para soporte de cordon	m3	100,00	30.000	3.000.000
10	Limpieza final	Gl.	1,00	1.856.800	1.856.800
TOTAL GENERAL LOTE N°01					264.886.000

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – LOTE 2					
UBICACIÓN: DARIO SANCHEZ					
SUPERFICIE A CONST.: 806 m2					
N°	Rubros	Un.	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	Excavación de caja de empedrado (030cm)	m2	300,00	12.000	3.600.000
2	Colchon de arena (espesor 17cm)	m2	860,00	15.000	12.900.000
3	Marcación y replanteo, estqueo y topografía	Gl.	1,00	1.000.000	1.000.000
4	Pavimento tipo empedrado	m2	860,00	39.000	33.540.000
5	Ripio (triturada de 6ª)	m2	860,00	6.400	5.504.000
6	Compactación mecánica	m2	860,00	4.500	3.870.000
7	Cuneta de H°A° (0,50 x 010cm de espesor)	ml	200,00	84.000	16.800.000
8	Cordon de H° prefabricado 0,40x0,50x0,10	ml	210,00	30.000	6.300.000
9	Relleno para soporte de cordon	m3	20,00	30.000	600.000
10	Limpieza final	Gl.	1,00	1.000.000	1.000.000
TOTAL GENERAL LOTE N°02					85.114.000

Son Guaranies: 350.000.000 (Trescientos cincuenta millones) por los Lotes N°01 y 02.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción es de 90 (noventa) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por la ***MUNICIPALIDAD DE YPEJHU.-***

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA MUNICIPAL
Fortaleza de la Hermandad

victoria D y M
Ruc: 875812 - 3
Yasy Cañy - Py

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Póliza de seguro o Garantía Bancaria en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con una vigencia que supere en 30 días la vigencia del contrato. (Dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato)

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº03/2017 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DE YPEJHU. ID. PORTAL Nº 325.028., LOTES 01 Y 02.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA MUNICIPAL

Constructora D y M
Ruc: 875812 - 3
Yasy Cañy - Py

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre de 2017.-

MARIO NUÑEZ ROLON
D&M CONSTRUCTORA
Constructora D y M
Ruc: 875812 - 3
Yasy Cañy - Py

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA MUNICIPAL
Fotocopia de la Original

EMIGDIO MOREL VERON
INTENDENTE MUNICIPAL